



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 011-2021-GRA/PEMS-GE

VISTO :

El Oficio N° 969-2020-GRA-PEMS-GGRH y el Informe N° 644-2020-GRA-PEMS-OAJ del 23 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 428-2020-GRA-PEMS-GGRH-SGOM del Sub gerente de Operación y Mantenimiento, solicita la resolución de autorización para la elaboración de Liquidación por Oficio de la Obra **Ficha de Emergencia para permitir el Drenaje de Embalse formado en el río Colca por el Deslizamiento de Tierra en el Sector Quello – Huancaro-Achoma**, según la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI. Asimismo solicita se designe un Liquidador de oficio para que se encargue de realizar la Liquidación de Oficio.

Que, mediante Oficio N° 969-2020-GRA-PEMS-GGRH del 17 de diciembre del 2020 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita la emisión de la Resolución de autorización para la elaboración de la Liquidación de Oficio de la Obra **Ficha de Emergencia para permitir el Drenaje de Embalse formado en el río Colca por el Deslizamiento de Tierra en el Sector Quello – Huancaro-Achoma**, según la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI.

Que, mediante Oficio N° 644-2020-GRA-PEMS-OAJ del 23 de diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que conforme establece la Directiva aplicable N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", sobre liquidación de oficio que permite continuar con el proceso de liquidación de proyectos o producto en los casos de ausencia de documentación física financiera, que conlleva a su vez retraso y que no se haya logrado liquidar, propiciando finalmente lograr su aprobación resolutoria, es procedente autorizar la elaboración de la Liquidación de Oficio de la Obra **Ficha de Emergencia para permitir el Drenaje de Embalse formado en el río Colca por el Deslizamiento de Tierra en el Sector Quello – Huancaro-Achoma**.

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Sub gerente de Operación y Mantenimiento, resulta necesario expedir la resolución para la elaboración de la Liquidación de Oficio de la Obra **Ficha de Emergencia para permitir el Drenaje de Embalse formado en el río Colca por el Deslizamiento de Tierra en el Sector Quello – Huancaro-Achoma**.

Con la visación del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

•
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la elaboración de la Liquidación de Oficio de la Obra **Ficha de Emergencia para permitir el Drenaje de Embalse formado en el río Colca por el Deslizamiento de Tierra en el Sector Quello – Huancaro-Achoma**, de acuerdo a la Directiva N° 021-2016-GRA-OPDI

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



ARTICULO 2°.- Designar al ingeniero Brullo Hualla Hualla como Liquidador de la Obra para que realice la Liquidación de Oficio de la Obra **Ficha de Emergencia para permitir el Drenaje de Embalse formado en el río Colca por el Deslizamiento de Tierra en el Sector Quello – Huancaro-Achoma.**

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiuno

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Doc. 3464305
Exp. 2216405